



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 OCT 2012**

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 27 de octubre de 2008 y 10 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: Que las mismas declaran promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **HOTEL EMBAJADOR S.A.**, inscripta en el RUT con el N° 210997770015.-----

CONSIDERANDO: I) Que por las mencionadas resoluciones se estableció que el plazo otorgado a la firma **HOTEL EMBAJADOR S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2010.

II) Que la firma **HOTEL EMBAJADOR S.A.** solicita una prórroga en el plazo de exoneración para ejecutar las inversiones.--

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

G
VTO. G.
M.E.F.

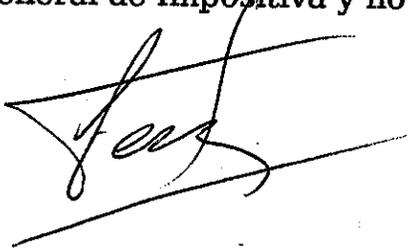
OK

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

1) Modifícase el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de junio de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2011.-----

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

